



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**RECTOR**  
DANIEL HERNÁNDEZ RUIPÉREZ

**Instrucción del Rectorado de la Universidad de Salamanca, para adecuar los protocolos para la tramitación de nuevas enseñanzas de doctorado o para la modificación de enseñanzas de doctorado ya existentes, a la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de la Universidad, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 23 de enero de 2014.**

Por resolución de 9 de enero de 2014, del rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, están delegadas en el Vicerrector de Investigación y Transferencia, entre otras, las competencias en Programas de Doctorado. En consecuencia, es necesario adaptar esta nueva delegación de competencias a los protocolos y directrices para la elaboración de propuestas de títulos oficiales de doctorado, descritos en el Documento de Bases para la Armonización del Mapa de Titulaciones de la Universidad de Salamanca, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2011. Para ello, este Rectorado

#### **RESUELVE,**

1º.- Las propuestas que se formulen de nuevos programas de Doctorado o de modificación de programas ya existentes, se deberán presentar al Vicerrectorado con competencias en investigación (actualmente el de Investigación y Transferencia).

2º.- Este vicerrectorado, a través de la Administración de Escuelas de Doctorado, asumirá, en relación con los programas de Doctorado, las funciones y tareas asignadas al Vicerrectorado de Docencia, en los protocolos para la tramitación del anteproyecto, proyecto, verificación y/o modificación que se establecen en el anteriormente citado Documento de Bases para la Armonización del Mapa de Titulaciones de la Universidad de Salamanca.

3º.- La Comisión de Doctorado y Posgrado asumirá en relación con los programas de doctorado, las tareas asignadas a la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno.

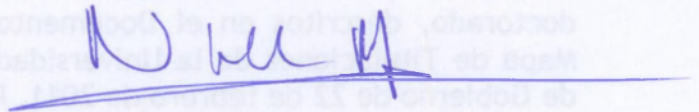
4º.- Para la formulación de las propuestas y la elaboración de las memorias de verificación y/o modificación, los responsables de los programas de doctorado recibirán el apoyo técnico necesario de la Administración de Escuelas de Doctorado, pudiendo ser auxiliados, en su caso, por la Unidad de Evaluación de la Calidad. Además dispondrán del asesoramiento académico-científico de quien ostente el cargo de Director/Coordinador/Asesor en materia de Doctorado del Vicerrector con competencias en Investigación.

5º.- Las propuestas de programas de doctorado, al no incluir en su memoria actividades docentes formuladas en ECTS, no requerirán informe de la Comisión de Docencia ni de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

6º.- Esta instrucción será de aplicación desde el mismo momento de su publicación.

Salamanca, 9 de octubre de 2014

EL RECTOR



Daniel Hernández Ruipérez